DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13403
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5337823

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	4	**MÓVIL:**	11	
FECHA:	09 de julio de 2019	**HORA:**	12:35 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Avenida Carrera 60 No.22-99	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:96901.29 Y_1:105144.36 X_2:96846.79 Y_2:105082.45 X_3:96940.45 Y_3:104993.55 X_4:96972.20 Y_4:105034.29 X_5:96981.73 Y_5:105066.04			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Ciudad Salitre Sur-Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			157 M2			
UPZ:	109-Ciudad Salitre Oriental	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			14			
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	12	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0233DCNX	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	10537.5 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-4258			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Avenida Carrera 60 No.22-99, se emplaza en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1631 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento ni por movimientos en masa, lo cual no genera restricción de uso.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del predio localizado en la Avenida Carrera No.22-99, en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

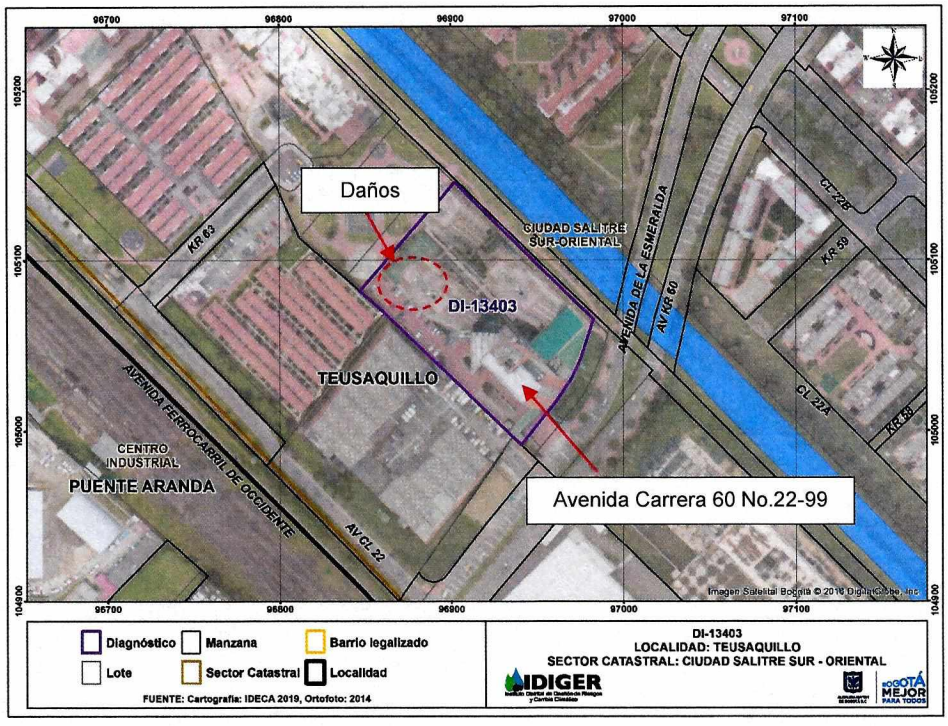


Figura 1. Localización general del predio evaluado en el en el Sector Catastral Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 09 de julio a la vivienda localizada en el predio de la Avenida Carrera 60 No.22-99, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente alta, donde se emplazan edificaciones de tres (03) a tres (23) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

En el predio se emplaza el Conjunto Residencial Arboleda, conformado por 4 torres de 23 niveles en la que se distribuyen 4 apartamentos por piso y 2 sótanos, construidas bajo un sistema estructural en pórticos en concreto, placa de entrepiso del mismo material, (ver fotografía 1).

Se realiza inspección visual al apartamento 1004 la Torre 1, donde se presentó en horas de la mana del día 09 de Julio la separación entre los muros perimetrales de una habitación localizada al costado noroccidental. Se ingresa al inmueble en compañía de la señora Helena Solano quien es la propietaria del apartamento 1004. Se observa en el vértice de los muros perimetrales el costado nortey occidental separación de aproximadamente 10cm en una longitud cercana a 1m, adicionalmente se observan fisuras de tendencia horizontal de aproximadamente 6mm de abertura y 2m de longitud en el muro del costado occidental y en la parte superior desprendimientos de algunos mampuestos. Las ventanas de ese costado se encuentran ligeramente pandeadas y no cierran con facilidad, (ver fotografía 3,4 y 5).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

De igual manera, se realiza verificación al interior del apartamento 1204 y 904 donde se identifica que los muros perimetrales del costado noroccidental no presentan ningún tipo de daño, (ver fotografías 6 y 7). Se intenta ingresar al apartamento 1004, pero al momento de la inspección no había nadie para atender la visita técnica.

En la parte exterior del apartamento 1004 de la Torre 1, se observan desprendimientos de la fachaleta del costado norte, las cuales han caído en el sendero peatonal de ese costado, (ver fotografías 8 y 9). Adicionalmente se observa sobre el costado sur de la Torre 2 un ligero abombamiento de los mampuestos de la fachaleta en una longitud de aproximadamente 1.5m en un ancho de 20cm, (ver fotografía 10).

9. POSIBLES CAUSAS

Entre las posibles causas por las cuales se están presentando los daños identificados en la Torre 1 y 2, se encuentran asentamientos diferenciales propios de la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del Conjunto Residencial Arboleda del Salitre localizado en la Avenida Carrera 60 No.22-99



Fotografía 2. Fachada Torre 1 y 2 Conjunto Residencial Arboleda del Salitre localizado en la Avenida Carrera 60 No.22-99

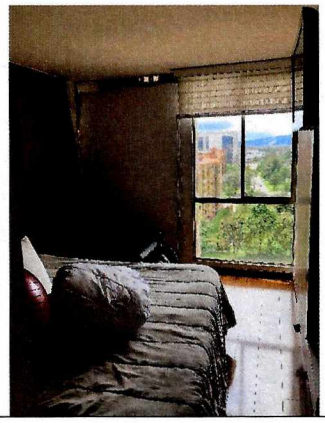
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

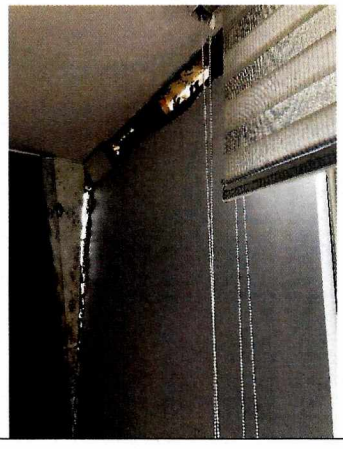
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



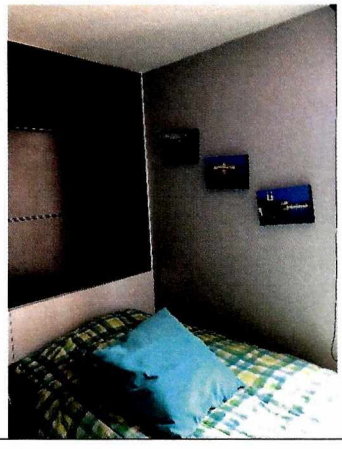
Fotografía 3. Interior apartamento 1004 Torre 1.



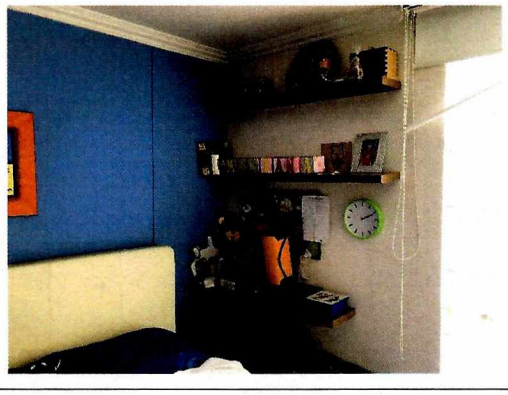
Fotografía 4. Daños en el muro perimetral del costado suroccidental del apartamento 1004 Torre 1.



Fotografía 5. Daños en el muro perimetral del costado suroccidental del apartamento 1004 Torre 1.



Fotografía 6. Estado del muro perimetral del costado suroccidental del apartamento 1204 Torre 1.



Fotografía 7. Estado del muro perimetral del costado suroccidental del apartamento 904 Torre 1.



Fotografía 8. Desprendimiento de fachaleta Torre 1.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 9. Sendero peatonal costado suroccidental Torre 1.



Fotografía 10. Abombamiento de fachaleta costado suroriental Torre 2.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Avenida Carrera 60 No.22-99	Pórticos en concreto	Residencial	23	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal costado noroccidental (Torre 1)

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento progresivo de los daños identificados en el apartamento 1004 de la Torre 1 y desprendimiento de la fachaleta de la Torre 1 y Torre 2, localizadas al interior del Conjunto Residencial Arboleda del Salitre

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual a la Torre 1 y 2, localizada al interior del Conjunto Residencial Arboleda del Salitre emplazada en el predio de la Avenida Carrera 60 No.22-99, en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental en la Localidad de Teusaquillo. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y hacer seguimiento a las condiciones de la misma. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Recomendación de restricción de uso de la habitación del costado noroccidental del apartamento 1004 de la torre 1 y jardinera costado sur (Torre 2) y sendero peatonal costado norte (Torre 1), (ver tabla 2).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 2. Relación de formatos emitidas en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
3511	09 de Julio de 2019	Helena Mercedes Solano	Avenida Carrera 60 No.22-60 Apartamento 1104 Torre 1	Restricción de la habitación costado nororiental.
3512	09 de Julio de 2019	Omaira Lozano	Avenida Carrera 60 No.22-60 Torre 1	Restricción del sendero peatonal localizado al costado norte
3513	09 de Julio de 2019	Omaira Lozano	Avenida Carrera 60 No.22-60 Torre 2	Restricción de la jardinera costado sur

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de la habitación del costado suroccidental del apartamento 1004 de la Torre 1, actualmente se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio. Pese a los daños identificados en la Torre 1, localizada al interior del Conjunto Residencial Arboleda del Salitre, la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la misma no se encuentra comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.
- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de los apartamentos 1204 y 904 no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A los habitantes y/o responsables del apartamento 1004 de la Torre 1 del Conjunto Residencial Arboleda del Salitre, emplazado en el predio de la Avenida Carrera 60 No.22-60, en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental en la Localidad de Teusaquillo, mantener la recomendación de restricción de la habitación del costado suroccidental, hasta tanto se implementen acciones correctivas que garanticen la estabilidad y habitabilidad de la misma.
- A la administración del Conjunto Residencial Arboleda del Salitre, emplazado en el predio de la Avenida Carrera 60 No.22-60, en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental en la Localidad de Teusaquillo, mantener la recomendación de restricción de la jardinera costado oriental (Torre 2) y sendero peatonal costado suroccidental (Torre 1), hasta tanto se implementen acciones correctivas en la fachaleta de las torres que garanticen la estabilidad y habitabilidad de la misma.
- A los responsables del apartamento 1004 de la Torre 1 y a la administración del Conjunto Residencial Arboleda del Salitre, implementar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos que presentan daño con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.
- A los responsables del apartamento 1004 de la Torre 1 y a la administración del Conjunto Residencial Arboleda del Salitre, implementar acciones encaminadas al mantenimiento de los

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

elementos que presentan daño con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- A los responsables y/o administración del Conjunto Residencial Arboleda del Salitre, emplazado en el predio de la Avenida Carrera 60 No.22-60, en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental en la Localidad de Teusaquillo, en el caso que requieran conocer el estado real de la Torre 1 y las causas detonantes de los daños identificados en algunos sectores de la urbanización, se adelanten estudios detallados de ingeniería en el que se analicen de manera integral el conjunto suelo-estructura y la vulnerabilidad estructural de la misma; estos estudios deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retomar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas, todo esto garantizando que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente, para lo cual se deberán tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS